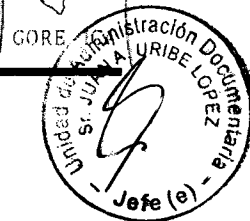




Gobierno Regional de Ica

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura 0095-2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 18 JUN. 2014



Visto, el Informe N° 0365-2014-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 012-2013-GORE ICA, para la Supervisión de la obra "**Construcción de Defensa Ribereña M.I. Río Ingenio Sector San Pablo - El Ingenio - Nasca, Río Matagente M.D. Sector Ronceros Bajo - El Carmen, Río Chico M.I. Tambo de Mora - Chíncha - Región Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2013-GORE ICA, convocado para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 15 días del mes de Marzo del 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con el Ing. **JOSÉ JULIÁN AYBAR OCHOA**, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO RIBEREÑA**, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 012-2013-GORE ICA, por un monto de **S/. 161,031.84 (Ciento Sesenta y Un Mil Treinta y Uno con 84/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de ejecución de consultoría de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutorio, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose hecho la entrega de terreno con fecha 11 Feb. 13, no se iniciaron los trabajos debido a las grandes avenidas de agua, por tal hecho y a solicitud de la empresa ejecutora **CONSORCIO DEL SUR**, la Entidad, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0120-2013-GORE ICA/GGR de fecha 24 May. 13, aprobó la ampliación de plazo por +5 días calendario, quedando el plazo contractual a vencerse el 26 Julio. 13.

Que, la Ing. Angélica María Barra Lévano, Inspectora inicial de la obra en cuestión, mediante Informe N° 087-2013-SGO/AMPL, de fecha 17 Abr. 13, informó a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, que el Ing. Antonio Saenz Retuerto de la empresa **CONSORCIO RIBEREÑA** se hizo cargo de los trabajos de supervisión en la fecha 16 Mar. 13 cuando la obra aun no tenía avance físico.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra



mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/. 8,051.59** a la presentación del informe de compatibilidad, mediante cuatro (04) valorizaciones de acuerdo al avance de obra, el importe de **S/. 98,766.59** y por el informe final **S/. 24,154.78**, en total **S/. 130,972.96** nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0032-2014-GORE-ICA/GRINF, de fecha 29Ene.2014, se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra, requisito para la culminación del servicio del Consultor.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por el CPC. Héctor A. Misajel Sandoval en su Informe N° 046-2014-SGSL/HAMS, de fecha 22May.14, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/.130,972.96** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal

S/. 161,031.84 161, 031.84

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal

S/. 130,972.96

30,058.88

Sub Total

S/. 30,058.88

Saldo a favor del contratista

S/. 30,058.88

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Elaboración de liquidación-

00.00

00.00

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso

00.00

00.00

LIQUIDACION DE SALDOS

I.- Autorizado y pagado

II.- Otros

**A cargo del
Contratista**

00.00

00.00

S/.

00.00

**A favor del
Contratista**

S/. 30,058.88

00.00

30,058.88

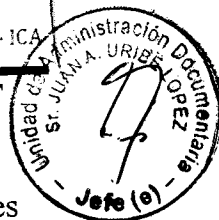
CONCLUSIÓN: Saldo Final a Favor del Contratista S/. 30,058.88 nuevos soles.



Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura 00952014-GORE-ICA/GRINF



Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

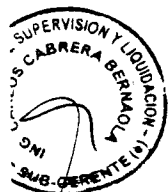
Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 012-2013-GORE ICA, para la Supervisión de la Obra **"Construcción de Defensa Ribereña M.I. Río Ingenio Sector San Pablo - El Ingenio - Nasca, Río Matagente M.D. Sector Ronceros Bajo - El Carmen, Río Chico M.I. Tambo de Mora - Chíncha - Región Ica"**, la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 161,031.84** nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de **S/. 30,058.88** nuevos soles, incluidos los impuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 30,058.88** nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a **JOSÉ JULIÁN AYBAR OCHOA**, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO RIBEREÑA**, contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Av. Viena N° 233, Distrito de la Tinguíña, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL